

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el actor allego la constancia de notificación a la demandada por parte de la empresa de correo utilizada Servientrega realiza entrega en forma física al lugar de notificación de la demandada LILIANA GIRON MARTINEZ, se notificó del auto admisorio de la demanda y el termino para contestarla se encuentra vencido contestando a través de profesional del derecho dentro del término de ley establecido, y propuso excepciones de mérito, por lo cual se procede a realizar el conteo de la siguiente manera:

Fecha envió y recibo notificación:	01 de febrero de 2022
Se dejan corren 2 días:	02 y 03 de febrero 2022
Termino traslado:	20 días
Fecha de notificación:	04 de febrero
Termino traslado:	20 días
:	venció el termino de traslado para contestar la demanda el día 03 de marzo de 2022.

Pase a despacho para resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 04 de abril de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto:	703
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Luis Fernando Arismendi Díaz
Demandada:	Liliana Girón Martínez
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00284-00
Providencia:	Auto de tramite

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a tener por contestada la demanda y por secretaria se correrá el respectivo traslado de las excepciones propuestas.

De otro lado se observa que la parte demandante solicito al canal digital del despacho la aclaración al numeral segundo del auto admisorio de la demanda No 2056 del 05 de noviembre del año pasado, por lo cual se pasó a revisar lo solicitado y efectivamente se avizó que por error de digitación se indicó otro nombre como demandado – Camilo Antonio Oviedo

Santibáñez- siendo el correcto la señora LILIANA GIRON MARTINEZ, es por ello se procederá a corregir dicho error.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el Numeral Segundo del auto No 2056 de noviembre 05 de 2021 el cual quedara así:

“SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto a la señora LILIANA GIRON MARTÍNEZ y el traslado de la demanda, por el termino de veinte (20) días”.

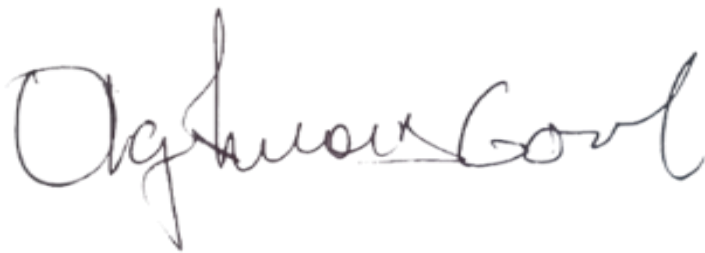
SEGUNDO: TENER por contestada la demandada.

TERCERO: Por secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas.

CUARTO: Reconocer personería para actuar al abogado DAVID ESTEBAN ENRIQUEZ ZAMBRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.293.330 y T.P. No. 253.864 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada conforme a los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', is written over a faint, light-colored circular stamp or watermark.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ